



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 542 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 28 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 396-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RUAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y, el Informe Legal Nº 734-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 27 de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en caso de arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 531-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, se aprueba la Cuadragésima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, en donde se incluye el servicio materia del presente informe en el número de referencia 441;

Que, través del Informe Técnico Nº 396-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración emite Opinión Técnica señalando lo siguiente:

- El Órgano Encargado de las Contrataciones, ha procedido a realizar el estudio de mercado de conformidad con el marco normativo de contrataciones, elaborándose el Informe Técnico Nº 391-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, obteniendo un valor referencial de S/ 1'283,040.00 (Un millón doscientos ochenta y tres mil cuarenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley aplicables. Asimismo, se ha determinado que en el mercado existe un solo proveedor que cumple con los Términos de Referencia solicitados.



- Para la contratación del servicio de Contratación Directa N° 019-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Primera Convocatoria) "Alquiler del Nuevo Local Institucional", un solo proveedor o arrendatario cumple con los Términos de Referencia el Sr. LOO LEE KIAU KUAN identificado con el RUC: 15505049133, la misma que cuenta activo y habido y se encuentra registrado en el Registro Nacional de Proveedores como proveedor de Servicios; quien oferta un inmueble ubicado en la Av. República de Chile 350 – Jesús María-Lima –Lima.
- Corresponde solicitar la aprobación de la Contratación Directa N° 19-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL (Primera Convocatoria) "ALQUILER DEL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL" al Administrador; previa elaboración del Informe Legal correspondiente.

Que, el artículo 27 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

j) Para arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes.

(...)

Que, asimismo, el punto 86.1 del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), i), k) y m) del artículo 27 de la Ley;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL;

Que, mediante Informe Legal N° 734-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, señala que contando con la opinión de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, mediante su Informe Técnico N° 396-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP; y la Certificación Presupuestal 1986 y la previsión presupuestal 2018, otorgadas a través del Memorando N° 2876-2017 y el Memorando N° 2907-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP; y se considera que existen argumentos técnicos suficientes para determinar que existe la necesidad de contratar el "ALQUILER DEL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL", el mismo que se llevará a cabo a través de una Contratación Directa, en el marco de lo establecido en el literal j) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 1'283,040.00 (Un millón doscientos ochenta y tres mil cuarenta con 00/100 Soles);

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-



MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Contratación Directa N° 19-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la contratación del “**ALQUILER DEL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL**”, por el monto de S/ 1'283,040.00 (Un millón doscientos ochenta y tres mil cuarenta con 00/100 Soles), por el periodo de doce (12) meses.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio se encargue de publicar en el SEACE, la Resolución Directoral que apruebe la mencionada contratación así como los informes que contienen el sustento técnico y legal, de acuerdo a lo establecido en el numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

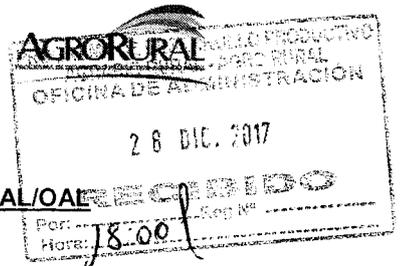
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL/AGRO RURAL
[Handwritten Signature]
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración



CUT: 51746



INFORME LEGAL N° 734-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA

A : **CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE**
Director de la Oficina de Administración

ASUNTO : Opinión legal respecto de la Contratación Directa N° 19-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL (Primera Convocatoria) "ALQUILER DEL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL".

REF. : Memorando N° 2244-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

FECHA : Lima, **28 DIC. 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a efectos de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con Memorando N° 2244-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Oficina de Administración, a través del Informe Técnico N° 396-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la emisión del informe legal y se proceda con el trámite de autorización de la Contratación Directa N° 19-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL (Primera Convocatoria) "ALQUILER DEL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL".

II. BASE LEGAL

2.1. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante LEY.

2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante REGLAMENTO.

III. ANÁLISIS

3.1. De la revisión del expediente remitido a esta Oficina se aprecia que con el Informe N° 599-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, la Oficina de Administración remite los Términos de Referencia – Contratación del Servicio de Arrendamiento de inmueble para oficinas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

3.2. Asimismo, mediante Memorando N° 2776-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto puso de conocimiento que gestionó ante el Pliego MINAGRI, los recursos presupuestario necesarios para atender los gastos de alquileres del bien inmueble, su implementación y el traslado de muebles y equipos.

3.3. OPINIÓN TÉCNICA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO:

A través del Informe Técnico N° 396-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración emite Opinión Técnica señalando lo siguiente:

- El Órgano Encargado de las Contrataciones, ha procedido a realizar el estudio de mercado de conformidad con el marco normativo de contrataciones,





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

elaborándose el Informe Técnico N° 391-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, obteniendo un valor referencial de S/ 1'283,040.00 (Un millón doscientos ochenta y tres mil cuarenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley aplicables. Asimismo, se ha determinado que en el mercado existe un solo proveedor que cumple con los Términos de Referencia solicitados.

- Para la contratación del servicio de Contratación Directa N° 019-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (Primera Convocatoria) "Alquiler del Nuevo Local Institucional", un solo proveedor o arrendatario cumple con los Términos de Referencia el Sr. **LOO LEE KIAU KUAN** identificado con el RUC: 15505049133, la misma que cuenta activo y habido y se encuentra registrado en el Registro Nacional de Proveedores como proveedor de Servicios; quien oferta un inmueble ubicado en la Av. República de Chile 350 – Jesús María-Lima –Lima.
- Corresponde solicitar la aprobación de la Contratación Directa N° 19-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL (Primera Convocatoria) "ALQUILER DEL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL" al Director Ejecutivo; previa elaboración del Informe Legal correspondiente.

3.4. Mediante el Memorando N° 2876-2017 y el Memorando N° 2907-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio que se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1986 por el importe de S/ 325,000.00 soles, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y la Previsión Presupuestal 2018 por el importe de S/ 1'176,120.00 soles, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para el Alquiler de la nueva Sede de AGRO RURAL.

3.5. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

Al respecto, de conformidad con el literal j) del artículo 27 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en caso de arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes.

- 3.6 En cuanto a las condiciones para el empleo de la contratación directa que sustenta el Informe Técnico N° 396-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP.
- 3.7 Asimismo, el punto 86.1 del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k) y m) del artículo 27 de la Ley.
- 3.8 En ese sentido, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL.





4 CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS PREPARATORIOS: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INCLUSIÓN EN EL PAC Y VALOR REFERENCIAL, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De la revisión de los antecedentes se observa que se cuenta con el Memorando N° 2876-2017 y el Memorando N° 2907-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP con el que se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1986 y la previsión presupuestaria 2018.

A través de la Resolución Directoral N° 531-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, se aprueba la Cuadragésima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, en donde se incluye el servicio materia del presente informe en el número de referencia 441.

La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la aprobación del Expediente de Contratación "ALQUILER DEL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL, señalando que de acuerdo al estudio de mercado se ha determinado el valor referencial en S/ 1'283,040.00 (Un millón doscientos ochenta y tres mil cuarenta con 00/100 Soles).

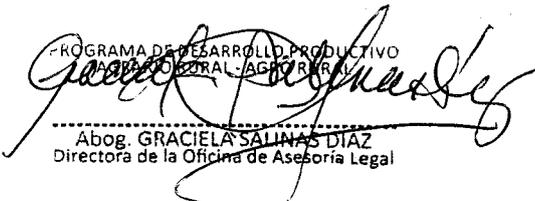
Igualmente, mediante Resolución Directoral N° 532-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección, Contratación Directa N° 19-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la contratación del "ALQUILER DEL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL".

5 CONCLUSION Y RECOMENDACION

5.1 Por lo expuesto, contando con la opinión de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, mediante su Informe Técnico N° 396-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP; y la Certificación Presupuestal 1986 y la previsión presupuestal 2018, otorgadas a través del Memorando N° 2876-2017 y el Memorando N° 2907-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP; se considera que existen argumentos técnicos suficientes para determinar que existe la necesidad de contratar el "ALQUILER DEL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL", el mismo que se llevará a cabo a través de una Contratación Directa, en el marco de lo establecido en el literal j) del artículo 27 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y numeral 86.2. del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

5.2 Remitir el presente informe a la Oficina de Administración, para continuar con el trámite, de acuerdo a su pedido.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL

Abog. GRACIELA SALINAS DIAZ
Directora de la Oficina de Asesoría Legal